

CARTA AL DIRECTOR**La importancia de llenar bien el certificado de defunción.**

Dra. Angela Normayda Jorge Miguez.

Especialista de I Grado en Medicina Legal. M Sc. en Longevidad satisfactoria. Profesor Asistente. Hospital General Universitario "Dr. Gustavo Aldereguía Lima". Cienfuegos.

Señor editor:

Se denominan documentos médicos legales a todas las actuaciones escritas que utiliza el médico en sus relaciones profesionales con las autoridades, los organismos, las instituciones o con cualquier persona. Son variados en su estructura y finalidad; deben caracterizarse por un estilo claro, sencillo y conciso, que facilite su comprensión por quienes deben recibirlo.

Dentro de estos se encuentra el certificado médico de defunción, documento de gran importancia legal y cuya emisión es obligatoria en todo fallecimiento, ya sea cualquier tipo de muerte (violenta, natural o sospechosa de criminalidad) o se trate de un individuo de nacionalidad cubana o extranjera. Tiene diferentes objetivos: demográfico, epidemiológico y también médico-legal.^(1,2)

Existen tres tipos de modelos, uno es el certificado médico de defunción para usar en los fallecidos de 28 días o más de edad; otro el certificado médico de defunción neonatal, para los recién nacidos de menos de 28 días de edad; y el certificado médico de defunción perinatal, para los fetos de 20 semanas o más. Cada uno de estos modelos está constituido por dos originales, los cuales no pueden ser separados si no es por la Oficina de Admisión del Hospital o Policlínico.⁽³⁾

A pesar de la importancia que tiene este documento, en la práctica se han observado varias dificultades en su confección, lo cual los hace, en ocasiones, no transmisores de toda la información correcta que de ellos se debe esperar.

A la Medicina Legal, como eslabón que une el amplio campo del derecho con el acto médico, le corresponde contribuir al mejoramiento de la confección del certificado médico de defunción y alertar a la comunidad médica sobre los múltiples errores que con frecuencia observamos en su confección, así como señalar algunos elementos a tener en cuenta al llenarlo:

1. Deben confeccionarse con letra legible y clara.
2. Usar tinta azul o negra.
3. No deben existir tachaduras ni borrones.
4. No se deben usar abreviaturas.
5. No dejar espacios en blanco, si se ignora el dato se debe escribir: no consta.
6. No se puede dejar de realizar el certificado de defunción porque se desconozcan las causas de la muerte, ni esto quiere decir que el caso debe pasar al servicio de Medicina Legal.
7. El apartado dedicado a códigos, no tiene que ser llenado por el médico que extiende el certificado.
8. Los certificados de defunción en muertes violentas o sospechosas solo deben ser confeccionados por médicos legistas (excepto algunas muertes, lo cual será motivo de aclaración en un folleto sobre el tema que se encuentra en fase de preparación y futura publicación).

Los errores más frecuentes los observamos en cuanto a las causas de la muerte. Estos son:

- El ordenamiento inverso de la secuencia.

Recibido: 3 de octubre de 2009

Aprobado: 19 de octubre de 2009

Correspondencia:

Dra. Angela Normayda Jorge Miguez
Hospital General Universitario "Dr. Gustavo Aldereguía Lima".
Cienfuegos. CP: 55100

Dirección electrónica: angela.normayda@gal.sld.cu

- Anotar una misma causa más de una vez.
- Que la causa básica no guarde relación con la causa intermedia ni directa.
- Consignar enfermedades como sospechosas o no precisadas.
- Omitir detalles o características de enfermedades, ejemplo:
 - I. Si se trata de un sangramiento digestivo, alto o bajo, se debe reflejar la causa de este aunque sea solo un diagnóstico presuntivo.
 - II. Si se trata de bronconeumonía, se debe aclarar si es hipostática o no.

Por la importancia de su adecuada confección, porque

en ocasiones observamos impericia de algunos colegas, por el poco tiempo que se le dedica a este particular en la enseñanza de pre-grado, por la frecuencia con que nos enfrentamos a esta situación, estamos trabajando para una próxima publicación de un folleto sobre este tema, lo que facilitará a nuestros médicos el poder realizar una adecuada confección de este documento médico-legal. También se realizará una síntesis de las bases legales (Ley 41 de Salud Pública, Ley 59, Resolución 90/2001, Resolución Ministerial 9/1992, Resolución 59/1990) sobre este tema, lo cual ayudará al facultativo a evacuar todas las dudas referentes a la confección del certificado de defunción, manejo de cadáveres y restos humanos, necesario para su práctica médica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Cuba.Ministerio de Salud Pública. Resolución Ministerial No.139. Ciudad de La Habana:MINSAP;1982.
2. Cuba.Ministerio de Salud Pública.Resolución Ministerial No. 176.Ciudad de La Habana:MINSAP;1989.
3. Lancis Sánchez F,Fournier Ruiz IG,Ponce Zerquera F, González Pérez J,Valdés Carrera L, Pons Rojas M.Medicina Legal.Ciudad de La Habana:Editorial Pueblo y Educación;1999.